



#SOMOSPRI

**Comisión Municipal de Procesos Internos
De Guachochi**

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA INTEGRACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEFINITIVO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL ELECTOS POR LA MILITANCIA PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2021-2022, EN LAS DIVERSAS MODALIDADES REPRESENTATIVAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 144 DE LOS ESTATUTOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 3; 23, inciso c); 25, incisos a) y f); 34, párrafo 2, inciso c); 39, incisos c), d) y e) y 43 de la Ley General de Partidos Políticos; 66, fracción VIII; 143, 144, 158, 159, 165 al 171, fracciones I, II, V, VI, VII y VIII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; así como las disposiciones de la normatividad intrapartidaria contenida en los artículos 1, 2, 11, 14, 18 al 22, 25, fracción I, y 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2, 4, 5, 7, 12, 15 al 22, 27, 92 al 95 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; las Bases Vigésima novena de la convocatoria expedida el 9 de Diciembre del 2021 por el Comité Directivo Estatal para normar el proceso para la integración del Consejo Político Municipal para el período estatutario 2021-2024; el artículo diez y seis del correspondiente manual de organización expedido el 11 de Octubre de 2021 por esta Comisión Municipal de Procesos Internos; así como en las demás disposiciones relativas aplicables; y,

CONSIDERANDO

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con registro legal ante las autoridades competentes;
- II. Que el artículo 39, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos ordena que, los Estatutos de los partidos políticos prevean los procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos directivos, así como sus funciones y en consecuencia, la existencia de una asamblea nacional o equivalente, que será la máxima autoridad del Partido y de un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del Partido con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
- III. Que el Consejo Político Municipal es, el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a su respectiva asamblea, y son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes en el ámbito de su municipalidad; y que sus integrantes durarán en funciones tres años, salvo en el caso de que termine antes la representación que los incorporó en el Consejo;
- IV. Que en consecuencia, el Partido Revolucionario Institucional ha procedido al desarrollo de las acciones Estatutarias orientadas a la conformación del Consejo Político Municipal para el período estatutario 2021-2024 y para esos efectos, el Comité Directivo Estatal expidió el 9 de Diciembre del 2021 la convocatoria a miembros, militantes, cuadros, dirigentes, sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados del Partido Revolucionario Institucional para que



#SOMOSPRI

Comisión Municipal de Procesos Internos De Guachochi

participen en el proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal de Guachochi, para el período estatutario 2021-2024;

- V. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Base Tercera de la convocatoria mencionada en el considerando que antecede, el 11 de Octubre del 2021 la Comisión Municipal de Procesos Internos expidió el manual de organización para el proceso interno de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido Revolucionario Institucional, para el período estatutario 2021-2024;
- VI. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 158 y 169 de los Estatutos y la Base Segunda de la citada convocatoria, la responsabilidad de la organización, conducción y validación de la elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido correspondió a la Comisión Municipal de Procesos Internos;
- VII. Que la Secretaría de Organización del Comité Municipal, en ejercicio de sus atribuciones, procedió oportunamente a documentar la información partidista personalizada de los cuadros distinguidos del Partido que deben de integrarse como Consejeros Políticos Municipales en términos de las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 144 de los Estatutos, información que remitió en tiempo y forma a la Comisión Municipal de Procesos Internos;
- VIII. En cumplimiento de lo dispuesto por las Bases trigésima tercera de la convocatoria aludida, los sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados por medio de sus respectivas dirigencias, remitieron en tiempo y forma a la Comisión Municipal de Procesos Internos los expedientes de la especie de cada proceso electivo, indicando las y los Consejeros Políticos Municipales electos como propietarios y sus respectivos suplentes;
- IX. Que para la elección de las y los Consejeros Políticos Municipales de representación territorial y de Presidentes de Comités Seccionales a que se refieren las fracciones XII y V del artículo 144 de los Estatutos de conformidad con lo establecido por la convocatoria y su manual de organización, se efectuaron en tiempo y forma;
- X. Que la Comisión Municipal de Procesos Internos, una vez que recibió de las dirigencias e instancias ya invocados los expedientes correspondientes a los procesos electivos y de designación de las y los Consejeros Políticos Municipales a que se refiere el artículo 144 de los Estatutos, ejerciendo sus atribuciones de única instancia con facultad para declarar la validez del proceso que nos ocupa; procedió al estudio caso por caso de todos los expedientes referidos en los anteriores considerandos verificando el cumplimiento de la normatividad intrapartidaria, procedió finalmente a emitir los acuerdos de validez y acreditamiento pertinente.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, en estricta observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, equidad y definitividad que rigen su actuación, la Comisión Municipal de Procesos Internos adopta el presente:



#SOMOSPRI

**Comisión Municipal de Procesos Internos
De Guachochi**

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la validez del proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido en el municipio de Guachochi del Estado de Chihuahua para el período estatutario 2021-2024, a que se refiere el artículo 144 de los Estatutos, que rigen la vida interna del Partido.

SEGUNDO. Se reconoce la elección interna de los Consejeros Políticos Municipales por los sectores, organizaciones y las representaciones comprendidas en el artículo 144 de los Estatutos y se declara la procedencia del otorgamiento de las constancias a favor, que los acredita como miembros del Consejo Político Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Guachochi del Estado de Chihuahua, con base en las relaciones de nombres que se consignan en el anexo único del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Procesos Internos efectúe la acreditación de las y los militantes que resultaron electos conforme a lo dispuesto por las anteriores disposiciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo y su anexo único entrarán en vigor el día de su expedición y publicación en los estrados físicos de la Comisión Municipal de Procesos Internos y del Comité Municipal, y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido www.pri-chihuahua.org.mx.

Dado en la ciudad de Guachochi, del Estado de Chih. por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, a los 21 días del mes de Diciembre del 2021.



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en Guachochi**

Siendo las 18:00 horas del día 20 , de Diciembre y una vez concluido el proceso de registro a que se refiere la Base Décima Segunda de la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal, este Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos en Guachochi, Estado de Chihuahua, da cuenta de las planillas de militantes enumeradas a continuación que han solicitado su registro dentro del proceso interno de elección de las y los Consejeros Políticos miembros del Consejo Político Municipal:

No.	PLANILLA IDENTIFICADA CON EL COLOR <u>VERDE</u>	
	ASPIRANTE PROPIETARIO	ASPIRANTE SUPLENTE
1	Mayra Isela Payan Bustillos	Aurelia Ramirez F.
2	Mayrela Cristina Chavez Urtuzuastegui	Graciela Socorro Aguirre Garcia
3	Arika Nay Carmona Arvizu	Juliana Estrada Chavez
4	Lucia Ochoa Medina	Laura Martinez Alaniz
5	Ramona Garcia Espino	Beatriz Kenia Duran Garcia
6	Alba Ortencia Perez Holguin	Rafaela Segura Figueroa
7	Alma Isela Acosta Acosta	Rosa Ester Moreno Barcena
8	Lilia Acosta Diaz	Catalina Diaz Palma
9	Maria Del Socorro Gonzalez Bustillos	Leovigilda Caro Holguin
10	Yadira Martina Martinez Bustillos	Victoria Leticia Loera Moreno
11	Adelaida Contreras Aguirre	Maria Lopez Palma
12	Aracely Ceballos Pizarro	Dalila Guadalupe Ramirez Segura
13	Aurora Yesenia Loya Lerma	Evangelina Ceballos Cruz
14	Sayda Yaneth Bustillos Garcia	Mirtha Lorena Payan Garcia
15	Krisna Lizbeth Palma Diaz	Magaly Aros Perez
16	Rebeca Contreras Martinez	Uetzi Nohemi Garza Tlapapal
17	Yuriana Bustillos Ayala	Francisca Ignacia Carrillo Arrazola
18	Belia Beltran Sanchez	Avelina Rocio Solis Luna
19	Teofila Aguirre Tapia	Virginia Pilar Chavez
20	Marisela Ronquillo Armendariz	Elva Holguin Proaño
21	Mirna Lorena Padilla Moreno	Erika Yuridia Chavez
22	Gladys Sarahi Fontes Yañez	Diana Hernandez Garcia
23	Serafina Amaya Cruz	Thania Arteaga Navarrete
24	Izamar Analy Fierro Gutierrez	Laura Rufina Padilla Ortega
25	Carmen Lizeth Gonzalez Gonzalez	Jaqueline Irlanda Martinez Aguirre
26	Yesenia Esmeralda Ramirez Segura	Laura Anahi Perez Diaz
27	Katia Esmeralda Subias Sanchez	Wendy Biomara Subias Sanchez



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en Guachochi

28	Abril Navarro Espino	Alba Edith Meza Perez
29	Paul Perez Bustillos	Manuel Renteria Vazquez
30	Eulogio Holguin Sotelo	Antonio Lopez Islas
31	Eliseo Herrera Espino	Osbaldo Ayala Palma
32	Nahum Eli Diaz Fontes	Reyes Rios Espino
33	Raul Guillermo Yañez Ronquillo	Odon Martinez Aguirre
34	Jesus Caraveo Palma	Nelson Jaime Torres Holguin
35	Miguel Obed Payan Chaparro	Javier Navarro Moreno
36	Artemio Chavez Loya	Benjamin Armendariz Ceballos
37	Rodolfo Moreno Palma	Jorge Santiago Luna Luna
38	Fernando Chavez Bustillos	Adan Diaz Pompa
39	Jose Roberto Ruelas Gastelo	Ruben Nevarez A.
40	Elder Aguirre Palma	Cirilo Gastelum Ceballos
41	Denny del Refugio Gastelum Hernandez	Humberto Jaime Diaz Molina
42	Ubaldo Rios Payan	Alfonso Caraveo Palma
43	Cesar Loera Chaparro	Victor Daniel Hoguein Ramos
44	Martin Gomez Rico	Edgar Obed Ceballos Espino
45	Julio Cesar Miranda Miranda	Jose Rios B.
46	Dolores Loya Villalobos	Carlos Ervey Recalache Rios.
47	Aldo Ceballos Espino	Rogelio Acosta Caraveo
48	Ernesto Bustillos Yañez	Benjamin Perez Cruz
49	Gustavo Arturo Yañez Ronquillo	Javier Axcel Quiñonez Corral
50	Felix Daniel Gonzalez Gonzalez	Honey Armando Salas Ceballos
51	Ruber Gastelum Hernandez	Yamir Noe Villalobos Diaz
52	Ivan Alejo Gonzalez Cruz	Alfredo Gomez Armendariz
53	Edy Omar Bustillos Diaz	Fredy Lucero Moreno
54	Jesus Gustavo Fontes Yañez	Jorge Alonso Garcia Salinas
55	Mario Cesar Bustillos Perez	Carlos Eduardo Gonzalez Alderete
56	Omar Fernando Hernandez Chavez	Edgar Alejandro Laquier Gonzalez

IMPORTANTE:

- La presente relación tiene efectos informativos y no representa una declaración sobre la procedencia del registro de las y los aspirantes.



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en Guachochi**

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos

Presidente
CESAR LOERA CHAPARRO

Secretario Técnico
FERNANDO CHAVEZ BUSTILLOS

Mirna Lorena Padilla M.
Comisionado

MIRNA LORENA PADILLA MORENO

Comisionado
RUBEN NAVARRO GONZALEZ

Comisionado
EUSTORGIO PAYAN BUSTILLOS